

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5378	MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 1957	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS					CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABILES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817

<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	<b>PODER EJECUTIVO</b> <b>INTERVENTOR FEDERAL INTERINO</b> <b>Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO</b> Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Interino <b>Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)</b> Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas <b>Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)</b> Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública <b>Prof. JULIO PASSERON</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> Sané. MITRE N° 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO N° 4780 Director ST. JUAN RAYMUNDO ARMAS
---	---	---

**Art. 4°.** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

<p>Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.</p> <p>Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.</p> <p>Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.</p> <p>Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.</p> <p>Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.</p> <p>Art. 13° — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.</p> <p>Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.</p> <p>Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.</p>	<p>Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.</p> <p>Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.</p> <p>Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—</p> <p>Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.</p> <p><b>VENTA DE EJEMPLARES:</b></p> <p>Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.60  Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año " 1.50  Número atrasado de más de 1 año " 3.00</p> <p><b>SUSCRIPCIONES:</b></p> <p>Suscripción mensual ..... \$ 11.25  " trimestral ..... " 22.50  " semestral ..... " 45.00  " anual ..... " 90.00</p>
--	--

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. .... \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..... " 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... " 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
.. de vehículos, maquinaria, ganado	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
.. de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	75.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.00	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MIN (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:**

M. de Gob. N° 6976 del 14/3/37.— Aprueba la investigación producida por denuncia formulada contra Jefatura de Policía. 152 al 1053

**RESOLUCION DE MINA:**

N° 15344 — Solicitada por Eugenio Giullianetti -Expte. N° 1931-G-52. 1053 al 1054

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 15338 — Solicitada por Antonio Doric y otro — Exp. N° 64.059 — D.— 1054

N° 15275 — S./p. Aristóbulo Wayar — Expte. N° 62.206—W 1054

**LICITACION PUBLICA:**

N°15343 — Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación -Lic. Pública N° 841. 1054

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 15277 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Isidoro B'done, Lorenzo Juan Carton, Héctor Roberto Gardey y otros 1054

N° 15276 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Jacobo Lapidus 1054

N° 15275 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Compañía Argentina de Obras 105

N° 15274 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública el Ministerio de Ejército 1054

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

N° 15341 — De Don Manuel Antonio Pera. 1051 al 1 55

N° 15319 — De don Simón Marcer. 1055

N° 15318 — De doña Elena Altamirano de Maigua. 1055

N° 15313 — De doña Elvira Rascovsky de Abramovich. 1055

N° 15303 — De don Raúl Salvador Arzañarás. 1055

N° 15302 — De doña Felisa Romaro de Villagrán y de doña Elvira Villagrán. 1055

N° 15301 — De don Juan Lamberto. 1055

N° 15300 — De don Juan Alberto Atlas Urburu. 1055

N° 15293 — De don Santiago Antonio Torres. 1055

N° 15292 — De don Luis Talló. 1055

N° 15289 — De doña Alfonsina Flores de Soto 1055

N° 15285 — De doña Agustina Pipino o Berta Pipino de LARAN 1055

N° 15278 — De doña Manuela Aparicio de Palaviccino 1055

N° 15247 — De don Felipe Caro. 1055

N° 15246 — De don José Alberto Gómez Rincón. 1055

N° 15244 — De doña Maria de los Angeles Ocaña de Ramon. 1055

N° 15243 — De don Roberto Gubert. 1055

N° 15242 — De don Ricardo Aráoz 1055

N° 15237 — De don Florentin o Florentino Mamani 1055

N° 15236 — De doña María del Carmen Tedín y de don José Porfirio Tedín 1055

N° 15223 — De don Segundo Barrera. 1055

Nº 15217 — De doña Rosario Flores de Herrera .....	1055
Nº 15212 — De don Juan Carlos Costas .....	1055
Nº 15201 — De doña Alfonsina Flores de Soto .....	1055
Nº 15200 — De don Francisco Stekar (hijo) .....	1055
Nº 15199 — De don Julio Zapana .....	1055
Nº 15187 — De doña Clea Flores de Apaza .....	1055
Nº 15186 — De don Germán Guaymás .....	1055
Nº 15184 — De doña Milagro Sarapura de Martínez y de don Rafael Martínez .....	1055
Nº 15183 — De don Itzabal Galarza .....	1056
Nº 15178 — De don Juan Félix Colombo, o Juan Colombo y d. doña María Mentasti de Colombi .....	1056
Nº 15177 — De doña Natividad Esfahan de Afranllia .....	1056
Nº 15170 — De don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama .....	1056
Nº 15155 — De don Atilio Alvarez Pillitero .....	1056
Nº 15149 — De don Anatolio Córdoba .....	1056
Nº 15146 — De don Roque Díaz .....	1056
Nº 15145 — De don José Belbruno .....	1056
Nº 15143 — De don Santos Mamani .....	1056
Nº 15142 — De doña María Sanchez de Lara .....	1056
Nº 15140 — De doña Elvira Víctora Leonarduzzi de Díaz Frías .....	1056
Nº 15135 — De doña Antonia Díez de Ramos .....	1056
Nº 15129 — De don Félix Rallin .....	1056
Nº 15128 — De don Francisco Sanchez .....	1056

**TESTAMENTARIO:**

Nº 15213 — De doña Juana Lindaura Fernández de Cenardo .....	1056
--	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 15346 — Por José Alberto Cornejo -juicio: Alcides Juan Rúa vs. Empresa Rodríguez Hnos. ....	1056
Nº 15345 — Por Armando G. Orce -juicio: Francisco Pineda vs. Mamani Modesto y Genara S. de Mamani. ....	1056
Nº 15342 — Por Jorge Raúl Deravi -juicio: Robert Bosch E. N. vs. Pedro D' Mattia. ....	1056
Nº 15339 — Por Arturo Salvatierra—juicio: Sucesorio de Anselma Báez. ....	1056 al 1057
Nº 15332 — Por José Alberto Cornejo; juicio: Pagés Natal vs. Dora Pagés de Soler y otras. ....	1057
Nº 15331 — Por José Alberto Cornejo; juicio: Keller Federico vs. Gerardo Cayetano y otros. ....	1057
Nº 15330 — Por José Alberto Cornejo; juicio: Cabanillas Gloria Urrestarazu de vs. José Coj S. R. L. ....	1057
Nº 15315 — Por: Francisco Alvarez — juicio: López Carlos Duilio vs. Salomón Bass. ....	1057
Nº 15314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Majdalany A. S. A. vs. Sanz Néida R. de .....	1057
Nº 15309 — Por: José Alberto Cornejo—juicio: Lajad Manuel Luis vs. Marinero Domingo. ....	1057
Nº 15308 — Por: Aristóbulo Carral—juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Saavedra Juan. ....	1057
Nº 15305 — Por Aristóbulo Carral —juicio: López Ernesto vs. Poggio Camila Pérez de. ....	1057 a 1058
Nº 15304 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Mastri Lian vs. Francisco Antonio Calucio. ....	1058
Nº 15287 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Dantur Yubran vs. Muñoz Hilario .....	1058
Nº 15273 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mercedes Genoveva San Roque vs. Centro de Peñueros y Peñadores de Salta	1058
Nº 15257 — Por: Miguel C. Tartalos — Juicio: Renta María Trinidad García vs. D'Angelis Humberto .....	1058
Nº 15190 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Francisco Juncosa Demenech vs. Dionisio Medrano Ortiz, .....	1058
Nº 15171 15205 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga .....	1058

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 15334 — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Rafael Del fin Chalabe. ....	1058
Nº 15299 — Abraham Simón vs. Urburu Deleónardis y Cía. ....	1058
Nº 15298 — Freille Hnos. SRL c Sucesoras de don Antonio Diab; Yamal, Henaine y Adela D ab. ....	1058
Nº 15238 — Julio Lorenzo Illescas .....	1058

**INTIMACION DE PAGO:**

Nº 15249-15268 — Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno. ....	1058
---	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

Nº 15288 — Lahud Antonio Bichara .....	1059
--	------

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 15310 — De Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras. ....	1059
--	------

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:**

Nº 15340 — Reccia Villegas y Cía. S. R. L. vs. Ricardo A. Soler. ....	1059
Nº 15333 — Ernesto Stefecsek c  Norberto J. Seeger. ....	1059
Nº 15328 — Francisco Moschetti y Cía. c  Cecilio Apaza. ....	1059
Nº 15327 — Francisco Moschetti y Cía. c  Pedro Apaza. ....	1059
Nº 15326 — Francisco Moschetti y Cía. c  Roberto Enrique Mahr. ....	1059 al 1060

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES:

Nº 15324 — La Germano Americana-S. R. L. ....	1060 al 1061
Nº 15311 — "Puca-Yacó"-S.R.L. ....	1061

### DISOLUCIONES DE SOCIEDADES:

Nº 15323 — Tujman & Latnik. ....	1061
Nº 15322 — Jaime Rabich & Moisés Bojarski. ....	1061
Nº 15320 — La Curtidora Salteña Soc. Anón. Com. é Ind. ....	1061
Nº 15317 — Ostfin S. R. L. ....	1061
Nº 15312 — Fres-Zam-Soc. de Resp. Ltda. ....	1061

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS:

Nº 15337 — Club A. Unión Gral. Güemes de Rosario de la Frontera, para el día 14 del corriente. ....	1062
Nº 15325 — Lanera Algodonera C.I.S.A., para el día 29 de abril. ....	1062
Nº 15245 — Cifo S. A. (Compañía Industrial, Frigorífica Orán), para el día 8 de abril. ....	1062

### AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	1062
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	1062
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	1062

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 6976—G.

Salta, Marzo 14 de 1957.  
Visto el informe presentado por el señor Secretario General de la Intervención Federal doctor Juan Francisco Mathó a raíz de la investigación dispuesta por los decretos Nros. 5120 y 5169; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en la investigación efectuada por el señor Secretario General, habiendo actuado como Secretario Ad-honorem los señores Alberto J. Chueke, Rodolfo Lanus y Jorge A. del Valle, se ha procedido a recabar la ratificación de los denunciantes, así como al examen médico de los detenidos y a recibirles declaración otorgándoles la oportunidad para reiterar o ampliar sus manifestaciones, realizándose en tal forma un análisis completo de las imputaciones que se formulan;

Que como resultado de esa tarea el señor investigador llega a la conclusión de que no se ha incurrido en la comisión de torturas, ni de apremios ilegales, ni de vejámenes, ni de malos tratos;

Que como primera diligencia el señor investigador procedió a efectuar, en compañía del secretario actuante, una inspección ocular en la Jefatura de Policía, para establecer la existencia de elementos idóneos para ejecutar torturas o apremios ilegales, realizando una prolija búsqueda en ese local, así como en la guardia de caballería, sin hallar ninguno de los instrumentos mencionados;

Que asimismo citó a los denunciados de las presuntas torturas a objeto de que se ratificaran, oportunidad en que les solicitó concretasen el carácter de las mismas y les pidió que aportasen cualquier otro dato que pudiera ser de utilidad para el éxito de la investigación, sin que, no obstante el tiempo transcurrido y la promesa que efectuaron hayan entregado ningún elemento o antecedente así como tampoco han concretado en que consistieron las presuntas torturas, el lugar en que se habrían realizado, ni quienes fueron sus autores;

Que el señor Investigador requirió el examen médico de los detenidos, para que se les informase si presentaban signos de haber sido torturados en alguna región del cuerpo especialmente en aquellas más sensibles; si presentaban signos de golpes, marcas o secuelas de los mismos, indicando en caso afirmativo su importancia y si determinaban incapacidad para el trabajo, así como el medio empleado y la forma en que fueron producidos; igualmente pidió se determinase el estado de salud y nutrición de los detenidos;

Que el informe médico indica que ninguno de los detenidos presenta signos de torturas en parte alguna del cuerpo, así como signos de que lo hubiera sido con elementos aptos para tal fin, tales como agujas, piqueta eléctrica, tracción de dedos, etc.;

Que los detenidos Juan Novello, Joaquín Durand, Rubén Fortuny, Julio Dousset, Benito A. Sanchez, Horacio Aramayo, Olivio Ros, Pedro J. Moro, Pedro Matar, Tomás U. Mena, Marcos Ahumada, Julio Guzmán, Arturo B. Cancino, Benito E. Banilla, Camilo Reynoso, Mario O. Bravo, Severo Córdoba, Abraham Carral, Adolfo del Castillo Diez, Armando Condorí, Marcelo Lizandro Zavaleta, y Maximiano Gregorio Ordoñez, no presentan ningún signo de golpes, ni marcas, ni secuelas;

Que los detenidos José Fadel, Ramón Heredia, Nicolás Taibo, León Abalos Santos del Valle, Ramón Córdoba, Marx Nadal, presentan equimosis en proceso de reabsorción, pero que las mismas no constituyen marcas, ni secuelas, en el estricto sentido médico legal, agregando "que por su carácter grado y circunstancia no entraña riesgo de vida, ni incapacidad para el trabajo, ni consecuencias inmediatas o alejadas", perteneciendo a la amplia gama de las contusiones originadas por caídas, refriegos, golpes, y penitencias de distinta índole; y finalmente que todos los detenidos presentaban buen estado general de nutrición;

Que en las declaraciones prestadas por los detenidos 15 de ellos o sea: Camilo Reynoso, Joaquín Alberto Durand, Pedro Julián Moro, Maximiano Gregorio Ordoñez, Rubén Fortuny, Pedro Matar, Adolfo del Castillo Diez, Julio Dousset, Horacio Aramayo, Marcelo Lizandro Zavaleta, Mario O. Bravo, Benito A. Sanchez, Abraham Heriberto Carral, Juan Novello y Julio Guzmán expresan no haber sido vícti-

mas de torturas, de vejámenes, de apremios ilegales, ni de malos tratos;

Que el detenido Tomás Ubaldino Mena expresa haber recibido durante los primeros días de su detención algunos golpes y unas patadas, pero que luego no fué golpeado ni torturado, debiendo señalar que según informe médico, no presenta ningún signo de golpe, ni marcas, ni secuelas, y que en los primeros días de su detención, durante una semana aproximadamente, permaneció en la Delegación de Policía Federal, siendo trasladado posteriormente a la Jefatura de Policía de la Provincia;

Que 8 de los detenidos o sea los señores R. Heredia, S. Tello, León Abalos, O. Ríos, A. Cancino, B. Banilla, S. Córdoba y A. Condorí, reconocen no haber sido víctimas de torturas ni vejámenes, pero alegan haber sido golpeados, no obstante que 5 de ellos, Ríos, Cancino, Banilla, Córdoba y Condorí, de acuerdo con el informe médico no tenían ningún signo de golpe, ni marcas, ni secuelas, aún cuando cabe hacer presente que de acuerdo a la declaración de los empleados policiales que intervinieron en la captura de Banilla y Condorí fué necesario librar una corta lucha con ellos para que se entregasen;

Que en cuanto a los detenidos Heredia, Tello, y Abalos, que según el examen médico presentaban algunas equimosis en proceso de reabsorción, de la declaración de los pesquisas que los detuvieron resulta: a) que Abalos al pretender huir en bicicleta y en contrándose en estado de ebriedad, se cayó golpeándose fuertemente contra el pavimento; b) que Tello sufrió un golpe al penetrar en el edificio Central de Policía al resbalarse por encontrarse el piso mojado; y c) que Heredia que reconoció no haber sido torturado, obligó a proceder con cierta energía para detenerlo por la resistencia que opuso;

Que en cuanto a los 4 detenidos restantes José Marx Nadal, Marcos Ahumada, Nicolás Taibo y José Fadel, que asimismo reconocen no haber sido torturados, expresan sin embargo que fueron golpeados;

Que entre ellos Ahumada según informe médico, no presenta ningún signo de golpe, ni secuelas y en cuanto a los restantes, los empleados policiales que intervinieron en su detención, declaran: a) que Taibo al ser trasladado desde Campo Quijano, donde fué cap-

turado, hasta esta capital, posiblemente en un intento por huir, se arrojó del automóvil en marcha, sufriendo el golpe consiguiente; D) que Marx Nadal al enterarse que se lo buscaba, huyó de Colonia Santa Rosa donde se encontraba, consiguiéndose detener recién en Güemes luego de una corta lucha; y E) que Fadel en cuya detención no hubo inconvenientes, no fué golpeado en forma ni momento alguno debiendo señalarse, como lo destaca el señor Investigador, que mientras él expresa haber sido golpeado en la ingle, según el informe médico, presenta una equimosis en la región crural;

Que en estas condiciones cabe llegar a la conclusión que no ha habido comisión de torturas, como los mismos procesados lo reconocen en sus declaraciones prestadas ante el señor Investigador, ni vejámenes contra los detenidos dentro del concepto de martirio o violencia que caracterizan a ese delito;

Que en cuanto a los que alegan haber sido golpeados y que son en total ocho (8) de los detenidos como se ha expresado algunos de ellos no presentaron al examen médico signo o marca alguna demostrativa de esos actos y en cuanto a los restantes, que tienen equimosis a las que en lenguaje común se denominan moretones en proceso de reabsorción, con las características leves señaladas en el dictamen médico legal, las declaraciones coincidentes de los empleados policiales que intervinieron en su detención o captura, ofrecen una explicación razonable de la forma en que pueden haberse producido como consecuencia de golpes recibidos al detenerlos y querer huir (casos de Abalos y Talbo) o de la lucha que fué necesario mantener en esa oportunidad (casos de Heredia y Marx Nadal) sin que estos últimos actos configuren exceso de represión pues fueron necesarios por la resistencia ofrecida por los inculcados;

Que por otra parte, las declaraciones de todos los detenidos, sin excepción, acreditan que recibieron un trato humanitario, proveyéndolos de elementos para higienizarse y para dormir, permitiéndoles fumar y recibir de sus familiares comida y ropa, no obstante encontrarse incomunicados, así como recibir visitas en cuanto lo permitió el estado de la investigación;

Que en su declaración C. Reynoso reconoce haber recibido buen tratamiento por parte de las autoridades y personal de policía, así como que la comida era completa y correcta habiendo gozado de buena salud; J. Durand expresa que no fué víctima de malos tratos, golpes o vejaciones, agregando que recibió un trato correcto en su condición de detenido y que en cuanto a la alimentación la recibió en su casa, gozando de buena salud; R. Fortuny conceptúa buena la comida, agregando que no se afeitó ni cortó el pelo porque no deseaba hacerlo; que su estado de salud es bueno; P. Matar, que le dieron de comer todos los días y que la comida era buena; A. del Castillo Diez, que siempre recibió la comida de su casa, así como tuvo la asistencia médica que su estado requería; J. Doussat, que siempre se le dió buen trato, que la comida era buena y no tiene quejas; H. Aramayo, que la comida era buena y que dentro de las incomodidades lógicas de un detenido, se encuentra bien; M. Zavaleta, que los dos primeros días le dieron comida de la Policía, que era buena y luego permitieron que le mandaran de la casa de su novia, agregando que tiene cama que le trajeron de su casa con su colchón, que siempre le permitieron fumar; M. Bravo que le dieron tarima y colchón en la celda que ocupa y que siempre lo han dejado fumar. Agrega que la comida de la Policía era mala y la de la Cárcel, donde se encontraba al declarar, la conceptúa regular; B. Sánchez, reconoce que siempre fué bien tratado, habiendo recibido de su casa la comida, un colchón y frazadas; A. Carral reconoce que permitieron traer la comida de su casa y también cama, colchón y fra-

zadas; J. Novello igualmente recibió de su casa, cama, colchón, dos frazadas, un poncho, almohada y ropa interior, estando en normal estado de salud; J. Guzmán recibió la comida de su casa, durmiendo en una tarima y colchón que se le facilitó; T. Mana expresa que su estado de salud es bueno, que conceptuaba mala la comida por la calidad, pero la cantidad era abundante, que se le cortó el pelo en forma normal y se lo afeitó, que tenía una frazada llevada personalmente el día en que fué detenido, que en la Cárcel se le facilitó tarima y colchón, habiendo sido visitado en tres oportunidades por su esposa e hijos; A. Cancino expresa que su salud es buena habiendo recibido de su casa comida, colchón y colchas; B. Banilla, cuyo estado de salud es también bueno, considera la comida regular, habiéndosele permitido fumar y que de su casa le llevaron un colchón con una colcha, así como recibir visitas de su esposa e hijos; S. Córdoba expresa que la comida no es buena pero es buena y el pelo se le cortó en forma normal y se lo afeitó; A. Condori, que la alimentación se la traían de su casa y dormía en cama y colchón y demás elementos que también le llevaron sus familiares, que le cortaron el pelo y afeitaron de acuerdo a su pedido en forma normal y le permitían la introducción de ropas, no obstante lo cual, considera el trato en la Policía bastante malo, no así el que se le dió en la Cárcel; L. Abalos expresa que la comida, pero su estado de salud es bueno; S. Tello, considera la comida regular, agregando que no lo dejaron cortarse el pelo durante dos semanas, así como que durante dos días no tuvo elementos para dormir, pero luego se le suministraron tarima, colchón y frazadas; R. Heredia, considera buena la co-

mida, agregando que no fué vejado ni molestado sin que se le interrumpiera el sueño durante la noche ni se le arrojase agua en el calabozo; N. Talbo manifiesta que le llevaban la alimentación de su casa, expresando que se le interrumpió el sueño en tres oportunidades para llevarlo a declarar, pero sin que se le haya tirado agua en el calabozo; aclara que duerme con colchón que le llevaron de la casa juntamente con frazadas y sábanas; que fuera de lo expresado nunca le interrumpieron el sueño; considera como tortura el rigor de la incomunicación que se prolongó durante 16 días más o menos, así como el hecho de tener un centinela en la puerta de su celda; M. Ahumada sostiene que la comida de la Policía era regular, pero que posteriormente le llevaron la comida y ropa limpia de su casa, que le permitieron fumar, así como que una vez le cortaron el pelo en forma normal; J. Fadel reconoce que la comida de la Policía era pasable y que posteriormente le llevaron la alimentación de su casa, que la Policía le facilitó un colchón, y una frazada se la llevaron de su casa, permitiéndole también la introducción de mudas de ropa; M. Nadal manifiesta que desde el primer día que estuvo detenido le llevaron la comida de la casa, permitiéndole recibir también cama, colchón, sábanas y mantas de su propiedad, expresa que no se lo rapó, siendo bueno su estado de salud;

Que todos estos dichos demuestran que el trato general fué humanitario, procurándose evitar a los presos inconvenientes y mortificaciones inútiles al permitirles recibir alimentos y ropas de sus familiares, así como mantener sus pequeños vicios como el fumar atenuando así el rigor del obligado aislamiento a que había que someterlos;

Que en el curso de la investigación al prestar declaración, algunos de los detenidos espontáneamente y sin que se les hiciera pregunta alguna al respecto, reiteraron las manifestaciones hechas ante la Policía, reconociendo su participación en los atentados terroristas y hasta quejándose, como en el caso de Pedro Julián Moro, que el jefe de la organización delictuosa a que pertenecía, no hubie-

ra cumplido el compromiso de entregarle la suma de dinero convenida por la colocación de una de las bombas, razón por la cual se sentía defraudado;

Que es propio de todo detenido aparentar ser víctima de persecuciones, de injusticias, de procedimientos exagerados, teniendo por lo tanto sus afirmaciones un valor relativo;

Por ello,

#### EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA DE SALTA.

#### DECRETA:

Art. 1º Apruébase la investigación producida en estas actuaciones por el señor Secretario General de la Intervención, doctor Juan Francisco Mathó, y se le agradece, conjuntamente con los señores Alberto J. Chueke, Rodolfo Lanús, Jorge A. del Valle que actuaron como secretarios ad-honorem, la tarea realizada.

Art. 2º — Declárase que de la misma resulta no haberse demostrado que la Policía de la Provincia haya incurrido en la comisión de torturas ni de tratamientos ilegales, ni de vejámenes, ni de malos tratos, con relación a los detenidos por los atentados terroristas, asociaciones ilícitas, etc. de que se trata.

Art. 3º — Declárase que no obstante el tiempo transcurrido y los requerimientos efectuados, ni los denunciantes, ni los detenidos, ni persona alguna, ha aportado elementos comprobatorios de la existencia de torturas ni de apremios ilegales, así como tampoco demostración de quienes los habrían cometido y la naturaleza de los mismos.

Art. 4º — Declárase que la investigación efectuada ha acreditado, por reconocimiento de los mismos detenidos, que fueron objeto de un trato humanitario coincidente con el debido a la personalidad humana, tal como lo establecen los objetivos básicos de la Revolución Libertadora.

Art. 5º — Elévense estas actuaciones a S. E. el señor Ministro del Interior y remítase copia íntegra de la misma al señor Juez Nacional doctor Carlos Alberto López Sanabria, que entiende en la causa que se sigue a los detenidos, porque las declaraciones de algunos de ellos que concuerda con la prestada en el sumario policial, corrobora la participación que les cupo en los hechos de que se trata, así como el carácter de la organización delictuosa de que formaban parte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

LASTRA  
DEL CAMPO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

#### RESOLUCION DE MINA:

Nº 15344 — PODER EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE INDUSTRIA SALTA, 21 de Marzo de 1957.  
Expte. Nº 1931—G—52.  
YVESTOS:

La presente solicitud de cateo o exploración formulada por Don Eugenio Giullianotti, y

#### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto-Ley Nº 3061/56,

**EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROVINCIA DISPONE:**

1º.— OTORGASE a Don Eugenio Giulianotti permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, por el término de Trescientos (300) días, y en una superficie de Dos Mil (2.000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 4 y 5 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el Cerro Morado y desde aquí se midieron 1000 metros al Sud y 1000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y por último 4000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.

Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad de doña Corina Aráoz de Campero con domicilio en esta ciudad calle Mitre 356.

2º.— De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 20 del mes de abril próximo, y vencerá el día 14 de febrero de 1958.

3º.— El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 8.00), que se agrega a fs. 16.— (art. 4º inc. 3º Ley 10.273).

4º.— El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta disposición.

5º.— Hágase saber, regístrese, publíquese, dése testimonio, repóngase, tórnese nota por el Departamento de Registro Gráfico y cumplido RESERVERSE en Escribanía de Minas.

DISPOSICION N° 26

Dr. Luis Victor Outes — Director General de Minas.

e) 3|4|57.

**EDICTOS DE MINAS**

N° 15338 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR LOS SEÑORES ANTONIO DORIC Y JOSE S. ARROYO EN EXPEDIENTE N° 64.059—"D" EL DIA TRES DE ABRIL DE 1956— a HORAS DIEZ Y VEINTE Y CINCO.

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud: La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Horno de Tojar Grande y se midieron 9.000 metros Azimut 233º y 2.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el que se midieron 2.000 metros al Este, 5.000 metros Sud, 4.000 metros Oeste, 5.000 metros Norte y por último 2.000 metros Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Para la ubicación gráfica precisa en el terreno, los interesados toman como punto de referencia la cumbre del Cerro Barrealito y se miden desde allí 2.500 metros al Norte para llegar al punto de partida.— Según estos datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1, escrito de

fs. 2 y aclaración de fs. 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad. (Art. 1º— Decreto N° 14.587[56]).— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 2.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— OFICINA DE REGISTRO GRAFICO: ENERO 4 DE 1957.— Héctor H. Elías Salta, Marzo 20 de 1957.— Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 1º de 1957.

LUIS VICTOR OUTES

e) 2 al 15|4|57

N° 15282 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" PRESENTADA POR EL SEÑOR ARISTOBULO WAZAR: EL DIA VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE 1955, HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS: EN EXPEDIENTE N° 62.206-W. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el centro del pueblo Mecoyita, y se midieron desde aquí 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Este para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, y comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º— Decreto 14.587[46]).— En el Libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.— OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, agosto 20 de 1956.— Héctor H. Elías.— Salta, Febrero 14|1957.— Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 21 de 1957. — Luis Victor Outes.

e) 25|3 al 5|4|57.

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 15343 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION LICITACION PUBLICA N° 841

**REFERENTE:**

Construcción Hostería en finca El Rey.

**APERTURA:**

El 30 de Abril de 1957 a las 16 hs. en el Departamento Contaduría ( Div. Suministros). INFORMES Y PLIEGOS DE CONDICIONES:

En Div. Suministros -calle Santa Fé 690- 2º piso Cap. Fed. T. E. 31-4250 y en la Intendencia Finca El Rey de ésta Direc. de Parq. Nacionales en la Pcia. de Salta.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Los sobres deberán ser dirigidos a la Dirección de Parq. Nacionales calle Santa Fé 690 Cap., indicándose en el mismo el número de Licitación, fecha y hora de apertura.

**DEPOSITO DE GARANTIA:**

1% del valor del presupuesto oficial de la obra en Efectivo, en Bonos Nacionales o Fidejucios o Fianza Bancaria equivalente.

Jefe Departamento de Contaduría

J. Carlos Zednix - Jefe Dpto. de Contaduría

e) 3 al 25|4|57.

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 15277 — REF: Expte. 2518|56.— ISIDORO BIDONE y otr. s. o. p|99—2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Bidone, Lorenzo Juan Carton, Héctor Roberto Gardey, Jacobo Lapidus y Pedro Martell, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 472,5 l|segundo, a derivar del Río Bermejo por canales a construir y con carácter temporal-eventual, 900 Has. del inmueble "Fracción Finca Denuncia Saravia", catastro N° 157, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 22|3 al 4|4|57.

N° 15276 — REF: Expte. 2092|56.— JACOBO LAPIDUS s. o. p|99—2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jacobo Lapidus tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4.725 l|segundo a derivar del Río Bermejo (márgen izquierda) y con carácter temporal-eventual, 9.000 Has. de los inmuebles "Poze del Milagro" y "Palo Santo", "Algarrobal" y "Cartoncito", catastros N°s. 643, 644 y 645, respectivamente, ubicados en el Departamento de San Martín.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 22|3 al 4|4|57.

N° 15275 — REF: Expte. 2714|56.— COMPANIA ARGENTINA DE OBRAS s. o. p|99—2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Argentina de Obras tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 367,5 l|segundo a derivar del Río Bermejo por canales a construir y con carácter temporal-eventual, 700 Has. del inmueble "Fracción de la Finca Aguas Blancas", catastro N° 1939, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 22|3 al 4|4|57.

N° 15274 — REF: Expte. 14.896|48.— EJERCITO NACIONAL ARGENTINO s. r. p|96—2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el Ministerio de Ejército, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 157,5 l|segundo a derivar del Río Vaqueros, 300 Has. del inmueble "Campo General Belgrano", catastro N° 2238, ubicado en el Departamento de La Capital. En estiaje, tendrá derecho a derivar el 50 o|o del caudal total del Río Vaqueros.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 22|3 al 4|4|57.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 15341 — El Sr. Juez de 5ª Nom. C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acrees

Córs de don Manuel Antonio Peña.

Salta, diciembre 13 de 1956.

Santiago Fiori - Secretario.

e) 8/4 al 17/5/57.

**Nº 15319 EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Simón Marcor, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría— Salta 21 de Marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 29/3 al 14/5/57.

**Nº 15318 —** El Dr. José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elena Altamirano de Maigua, por el término de 30 días. Habilitese Feria de Semana Santa.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Anibal Urribarri — Secretario Escribano.

e) 29/3 al 14/5/57.

**Nº 15313 — SUCESORIO:** El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Elvira Rascovsky de Abramovich. Salta, Marzo 11 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 28/3 al 13/5/57

**Nº 15303 — SUCESORIO:** — El señor Juez de 1ª Ins. Civil y Comercial, 5ª Nom. en lo Civil declara abierto el juicio sucesorio de RAUL SALVADOR ARGANARAS, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores. Salta, Febrero 25 de 1957.

Santiago Fiori, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

**Nº 15302 —** El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Romero, de Vilagrán y de Elvira Vilagrán. Salta, Marzo 19 de 1957.

Santiago Fiori, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

**Nº 15301 — SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN LAMBERTO para que hagan valer sus derechos.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta, 22 de Marzo de 1957.

e) 26/3 al 9/5/57

**Nº 15300 — SUCESORIO:** — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Alberto Arias Urburu, para que hagan valer sus derechos. Secretario. marzo 20 de 1957. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

**Nº 15293 — SUCESORIO:** Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don SANTIAGO ANTONIO TORRES. — Salta, Marzo 25 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

**Nº 15292 — SUCESORIO:** — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don LUIS TALLO. Salta, Marzo 25 de 1957.— Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

**Nº 15289 —**

—El Juez Quinta Nominación Civil cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonina Flores de Soto.

Salta, 22 de marzo de 1957.

Santiago A. Fiori — Secretario.

e) 25/3 al 8/5/57.

**Nº 15285 —**

—El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Berta Agustina Pipino o Berta Pipino de Larrán.

Salta, octubre de 1956

SANTIAGO FIORI.

e) 25/3 al 8/5/57

**Nº 15278 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Aparicio de Palavecino.— Salta, 17 de Marzo de 1957.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 22/3 al 7/5/57.

**Nº 15247. — EDICTOS**

Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Caro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle

Secretario

e) 19/3 al 2/5/57.

**Nº 15246 —** El Señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial comunica que se ha presentado el señor José Alberto Gómez Rincón solicitando su inscripción como martillero público.— Secretaría, marzo 14 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 19/3 al 2/5/57

**Nº 15244 —** El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María de los Angeles Ocaña de Ramón.

Salta 14 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste

Secretario

e) 19/3 al 3/5/57.

**Nº 15243 — EDICTOS.**

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Roberto Gubert para que hagan valer sus derechos.

Lo que el suscripto escribano Secretario hace saber.

Salta, Marzo 14 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 19/3 al 3/5/57

**Nº 15242 — EDICTO SUCESORIO.—**

El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Aráoz, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta 13 de Marzo de 1957.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—

e) 18/3 al 30/4/57.

**Nº 15237 —** El Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Florentin o Florentino Mamani.

Salta, 14 de Febrero de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/3 al 30/4/57.

**Nº 15236 —** El Juez Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos

ros y acreedores de María del Carmen Tadin y José Emilio Tadin.

Salta, 14 de Marzo de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/3 al 30/4/57.

**Nº 15223 —** Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Barrera cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, marzo 1º de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.

e) 13/3 al 26/4/57.

**Nº 15217 — EDICTO:** El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Flores de Herrera.

Salta, 11 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.

e) 12/3 al 24/4/57.

**Nº 15212 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Costas Habilitase Feria de Semana Santa. Salta, Marzo 7 de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 11/3 al 23/4/57.

**Nº 15201 — SUCESORIO:** — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA FLORES de SOTO. — Salta, febrero 25/954. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57.

**Nº 15200 — EDICTO SUCESORIO:** — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR (Hijo), para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Marzo 1 de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57.

**Nº 15199 — SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZAFANA.— Salta, 28 de febrero de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57

**Nº 15187 —** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Cleta Flores de Apaza, por el término de treinta días. Salta, 25 de febrero de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

**Nº 15186 — SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Germán Guaymás para que hagan valer sus derechos. Salta 28 de Febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

**Nº 15184 —** El Juez Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro Sarapura de Martínez y Rafael Martínez Salta, 12 de febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15133 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Itoal Galarza, Salta, 16 de febrero de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario  
e) 19/3 al 15/4/57

Nº 15178 — SUCESORIO: En el juicio Sucesorio de Juan Félix Colómbio, ó Juan Colombo y María Mentastí de Colómbio, el Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren interesados; como acreedores ó herederos para que se presenten hacer valer su derechos.— Salta, febrero 22 de 1957. S. Ernesto Yazlle, Secretario.—  
e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15177 — SUCESORIO: En el juicio sucesorio de Natividad Estefan de Afranllie, el Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Salta octubre 23 de 1956. Santiago Fiori, -Secretario.  
e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama. Salta, julio 15 de 1955. E. Giliberti Dorado — Secretario  
e) 27/2 al 11/4/57

Nº 15155 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios del señor Atilio Alvarez Pillitero. Salta, 19 de Febrero de 1957.  
e) 22/2 al 8/4/57.

Nº 15149 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Anatolio Córdoba.— Salta, febrero 18 de 1957.— Santiago Fiori- Secretario.  
e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15146 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Roque Díaz. Salta, 4 de febrero de 1957.— Santiago Fiori- Secretario.  
e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15145 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don José Belbruno. Salta, 6 de Febrero de 1957.— Santiago Fiori- Procurador Secretario.  
e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15143 — El Juez en lo Civil y Comercial primera instancia segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Mamani. Anibal Urribarri — Escribano Secretario. SALTA, Diciembre 17 de 1956.  
e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15142 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Sánchez de Lara. Salta, Diciembre 11 de 1956. Dr. N. Arana Urioste — Secretario  
e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15140 — SUCESORIO.— Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Prías. Salta, Febrero 13 de 1957. Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15135 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Díaz de Ramos.— Salta, febrero 12 de 1957. Santiago Fiori — Secretario e) 18/2 al 3/4/57.

Nº 15129 — SUCESORIO: ARGIFÓ D. TORTIJO Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Rellini. Salta, Febrero 8 de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario.  
e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15128 — SUCESORIO: El Juez Civil 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Sánchez.— Salta, Febrero 12 de 1957. Santiago Fiori — Secretario  
e) 15/2 al 2/4/57.

TESTAMENTARIOS

Nº 15213. — TESTAMENTARIO: Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Lindaura Fernández de Ovejero y en especial a los herederos instituidos por testamento, señores Antonio, Tránsito Sajama y Antenor Cepeda. Salta, Marzo 8 de 1957. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 11/3 al 23/4/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15326 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — CAMIONES — SIN BASE  
El día 12 de abril de 1957 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad, remataré, Sin Base, al Mejor postor, dinero de contado, Un camión marca Ford, modelo 1939, sin chapa patenté, sin caja, con chasis Nº 4386364 equipado con 4 cubiertas, 3 de ellas nuevas y 1 muy usada.— El motor no está cotado por encontrarse en reparación.— Un camión marca Ford, modelo 1935, sin chapa patenté, el que se encuentra, con motor afuera en reparación, sin carrocería con chasis Nº 53087, sin cubiertas, los cuales se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en 20 de Febrero esquina Alberdi de la Ciudad de Tartagal, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: Cebro de sueldos impagos, indemnización por despido, etc.— Añades Juan Rúa vs. Empresa Fogueroz Hnos.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.  
e) 3 al 12/4/57

Nº 15345 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL SIN BASE CAMION  
El día Miércoles 10 de Abril de 1957, a las 18 horas en Alvarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y Sin Base un camión marca STUDEBAKER modelo 1944 tractor 1.373.848 D. K. con cabina y 10 cubiertas 900 x 20 el que actualmente se encuentra disponible en

la Agencia Ford Salta calle Balcarce Nº 433 donde puede ser revisado por los interesados Ordena Ex.ma. Cámara de Paz Letrada Secretaría Tercera Juicio Ejecutivo Francisco Pineda vs. Mamani Modesto y Genara S. de Mamani Expte. Nº 4844.— En el acto del remate 30% comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 5 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Armando G. Orce — Martillero.  
e) 3 al 9/4/57

Nº 15342 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Mayo de 1957, a las 17 Hs., en Urquiza 325; remataré con Base de \$ 27.266.65 M/Nacional, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en la Ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, con frente a la calle Alberdi, entre las de Belgrano y Washington con una superficie total de 1.262,55 mts. cuadrados.— L MITA: Al N. calle Alberdi; S. Lotes Nºs. 5 y 11; E. Lote Nº 10 y Calle Belgrano y O. Lotes Nºs. 6 y 8. DESIGNAD.: Lote Nº 9 de la Manzana 3ª del Plano Nº 40 de Tartagal.— TITULO S: Registrado al folio 175, asiento 1 del libro 2 del R. I. de San Martín. ORDENA: Ex ma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 en autos "Ordinario - Robert Bosch E. N. (Empresa Nacionalizada) vs. Felio D' Mattia"— En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador. EDICTOS: Boletín Oficial y Norte por 30 días.— Habilitase la feria de Semana Santa. Jorge Raúl Decavi - Martillero  
e) 3/4 al 17/5/57.

Nº 15339 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD; JUJUY Nº 41/43 —

BASE \$ 18.000.—  
El día 26 de Abril de 1957 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Jujuy 41/43.— Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9,52 mts., contrafrente 17,31 mts.; Costado Norte 38,63 m.; Costado Sub, 19,10 m.; Costado Este 7,60m.; Costado Oeste, 20,52m.; Lmites: Norte con propiedad herederos Baez, Sud, propiedad que fué de Baldomero Quijano y herederos Escolástica Torres, Este, propiedad de Modesta O. de Giménez y Oeste, calle Jujuy 41/43.— Título folio 81 — asiento 1 — libro 5 R. L. —Nomenclatura catastral: Partida 45ª Sección E — Manzana 4 — Parcela 26.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia de Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesorio de Anselmo Baez", expte 19.677/35.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— con habilitación de feria. La casa se entregará desocupada. ARTURO SALVATIERRA  
e) 2 al 24/4/57

Nº 15332 — Por JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN RIO, DE LERMA — BASE \$ 14.600.—

EL DÍA 16 DE MAYO DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE DE CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen entre las de 9 de Julio y Coronel Torino del pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, el que mide 17,60 mts de frente por 32,87 mts. de fondo. Superficie 581,79 mts.2, limitando al Norte con propiedad de Nicasio Vázquez; Este, propiedad de los herederos de Francisco Díaz; Oeste calle Bernardo de Irigoyen y Sud con propiedad de Efecto Moreno, según título inscripto al fo-

No 475 asiento 1 del libro 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Nomenclatura Catastral: Partida N-383—Sección E—Manzana 12—Parcela 10—Valor Fiscal \$ 14.600.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO, PAGES, NATAL VS. DORA PAGES DE SOLER, MERCEDES PAGES DE MARINE Y TERESA PAGES DE LA FUENTE, EXPTE. N° 18297/56". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 1º/4 al 15/5/57.

N° 15331 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 27.400.—

EL DIA 25 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE DE VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los Nros. 1081/83/87, de esta Ciudad, el que mide 13.—mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambriano, según título registrado al folio 467 asiento 9 del libro 42 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N— 2740—Sección E—Manzana 13—Parcela 32—Valor Fiscal: \$ 41.100.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — ELLER, FEDERICO VS. GERARDO CAYETANO, JOSE LUIS Y ALBERTO JESUS SARKINI. EXPTE. N° 21.156/56". Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 1º/4 al 23/4/57

N° 15330 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMION "DODGE" Y CALDERA — SIN BASE

EL DIA 12 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré SIN BASE, DINERO DE CONTADO, Un camión marca "DODGE", modelo 1940, motor N° 9820355 — patente 2067, el que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Dante Rossetto, domiciliado en Avda. Belgrano N° 349 — Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados y una caldera vertical de alta presión, a leña de diez atmósferas, en buen estado de conservación y funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Manuel Alberto Coll, domiciliado en Urquiza N° 630, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — CEBANILLAS, GLORIA URRESTARAZU DE: VS. JOSE COLL S. R. L. EXPTE. N° 781/56". Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 1º al 5/4/57.

N° 15315 — FRANCISCO ALVAREZ Judicial Sin base

El día 3 de abril p. a hs. 17, en España 777, por orden Tribunal del Trabajo, en juicio "cambio de salarios, indemnización por accidente

etc. López Carlos Duilio v. Salomón Bass, remata al mejor postor, Una Sierra Sin Fin con motor eléctrico marca casa N° 9637: Una Sierra Circular con disco de 0.15 m. más o menos de diámetro, y motor eléctrico marca continental cañ N° 574372. Una máquina cepilladora marca maquimet N° 6450 motor eléctrico N° 28223, que se encuentran bajo depósito en el domicilio del embargado calle Rioja N° 466 de esta ciudad donde pueden ser visitados. Comisión a cargo del comprador.

SALTA, Marzo 27 de 1957.

e) 28/3 al 3/4/57.

N° 15314 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Vitrinas y estantería — Sin Base  
El 12 de Abril de 1957, a horas 18, en mi escritorio de Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base: los siguientes bienes muebles: Una vitrina de 0.80 mts. alto por 0.60 ancho y 1.50 largo; Una vitrina de 0.80 mts. alto, por 0.60 ancho y 0.80 largo; Una vitrina de 0.50 mts. ancho, por 0.80 alto y 2 mts. largo; Una vitrina de 1 mts. largo, por 0.50 ancho y 1 mt. alto; Una vitrina de 2 mts. largo, por 0.50 ancho y 0.80 alto, y 15 mts. estantería madera de 2.50 mts. largo por 0.60 ancho, pudiendo revisar los interesados estos bienes en el domicilio del depositario judicial don Neptali Sanz, sito en Salvador Mazza, ex-Focitos, Dpto. San Martín.— Ordena Excmo. C. Paz Letrada de la Pvcia., Sec. N° 1, por Exhorto de Sr. Juez Nacional de Paz N° 4 de la C. Federal en juicio Majdalany A. S. A. c/Sanz, Nérida R. de Ordinario.— En el acto del remate 30% seña a cta. precio de compra Comisión arancel a cargo comprador. — Publicación edictos 8 días en diario Norte y Boletín Oficial.— Miguel A. Gallo Castellanos-Martillero— Tel. 5076.

e) 28/3 al 8/4/57.

N° 15309 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS INMUEBLES — BASE \$ 38.475.—

EL DIA 24 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Inmueble sobre calle República de Siria (antes Rondeau) entre la de Belgrano y España, señalado como lote N° 23 del plano N° 603, c/ extensión de 8.50 mts. de frente por 27.80 mts. de fondo. Superficie 236.30 mts. 2., limitando al Norte lote 24; al Sud lote 22; al Este fondos del lote 20 y Oeste calle República de Siria, según título registrado al folio 49 asiento 1 del libro 90 R. I. Capital.

b) Inmueble sobre calle Leguizamón entre las de Alvear y Bolívar, señalado como lote N° 3, el que mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo. Superficie 324 mts. 2., limitando al Norte y Oeste lotes 34 y 4, que son o fueron de doña Carmen Zerda de Alvarado y otras: al Este lote 2 de Lucinda Cavila y al Sud calle Leguizamón, según título registrado al 186 asiento 4 del libro 13 R. I. Capital.

c) Dos lotes de terrenos unidos entre si en calle Maipú entre Leguizamón y Rivadavia, señalados con los Nros. 70 y 71 del plano N° 1 del Registro, midiendo cada lote una extensión de 11 mts. de frente por 43.50 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 957 mts. 2., limitando al Norte lote 72; al Sud lote 69; al Este lote 74 y al Oeste calle Maipú según título registrado al folio 85 asiento 2 del libro 24 R. I. Capital. La Nomenclatura Catastral de los inmuebles citados es respectivamente la siguiente: Partidas 10.976 — 7806 — 6258 y 12.181 — Secciones G— Manzanas 113a— 74b y 76— Parcelas 13 — 25 y 26 — Valores Fiscales \$ 6.300.— \$ 8.100.— \$ 6.100.— y \$ 5.000.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

al saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD, MANUEL LUIS VS. MARINARO, DOMINGO, EXPTE. N° 18.023/53". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 27/3 al 16/4/57.

N° 15308 — Por ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble en Metán — Con Base  
EL DIA VIERNES 17 DE MAYO DE 1957, A LAS 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes N° 960 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos propiedades contiguas, con todo lo edificado, clavao, plantado y adherido al suelo, ubicadas en la ciudad de Metán e individualizadas como siguientes: Dos lotes de terrenos designados con los N° 11 y 12, con una extensión de 12.99 mts. de frente por 64.95 mts. de fondo, cada uno de los lotes. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas N° 704 y 705 — Sección B— Manzana 93 — Parcelas 22 y 23. — TITULOS: registrados a folio 157 — asiento 2 del libro 1 R. I. Metán. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 22.400.— y \$ 14.466.66 m/n. respectivamente. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Diario Norte. — Seña de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Vía Apremio — Banco Préstamos y A. Social c/Saavedra Juan. — Exp. N° 19.111/54". Habilitación Feria Semana Santa.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 4ª Nominación.— Salta, Marzo 27 de 1957.

e) 27/3 al 10/5/57

N° 15305 — Por ARISTOBULO CARRAL Judicial — Acoplado para Camión o Tractor — SIN BASE

EL DIA MARTES 9 DE ABRIL DE 1957, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 Ciudad, venderé sin base y al mejor postor, un acoplado de cuatro ruedas para camión o tractor para cinco toneladas, marca "Fantar", usado, equipado con ruedas de hierro revestidas en caucho, el que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Camila Pérez de Poggio, con domicilio en la finca "Lapachal" o "Palma Sola", ubicada en el Distrito de Ramaditas, Departamento de Orán — Pcia. de Salta, donde puede revisarse. — Publicación edictos por ocho días Boletín Oficial y Diario Norte. Seña de práctica — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Emb. Prev. López Ernesto c/Poggio, Camila Pérez de.— Expte. N° 32.807/53.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial.— 1ª Nominación.

Salta, Marzo 26 de 1957.

e) 26/3 al 4/4/57

N° 15304 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 32.100.—

EL DIA 23 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y DOS MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre entre las de Vicente López y Pueyrredón e individualizado como lote N° 15 fracción a Manzana 57 de la Segunda Sección de la Capital, el que mide 11.50 mts. de frente por 28.74 mts. en su costado Oeste y 28.76 en su costado Este, lo que hace una superficie de 330.62 mts. 2., limitando al Norte calle 12 de Octubre; al Este lote 16; al Sud en su mayor parte con los fondos del lote 7 y en una pequeña porción con los del lote 8 y al Oeste con el lote 14, según título registrado al folio 156 asiento 1 del libro 69 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 15.280 — Sección B— Manzana 22a.— Parcela 15.— Valor

fiscal \$ 29.400.— Se hace constar que la propiedad reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, la que se encuentra inscrita al folio 158 asiento 4 del libro 69 por la cantidad de \$ 22.000.— y que la presente ejecución es por la suma de \$ 10.100.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — MASRI LILIAN Vs FRANCISCO ANTONIO CALIULOLO, EX-TE. N° 17.416/55". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 26/3 al 15/4/57

N° 15287 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMIONETA — SIN BASE —EL DIA 3 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, sin base, Una camioneta marca "RUGBY", modelo 1929, motor N° 552.496, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel Martín Aguirre, domiciliado en calle General Güemes 421 de esta Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Dantur. Yubrán vs. Muñoz, Hilario, Expte. N° 567/56". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y dos veces en El Intransigente.

e) 25/3 al 3/4/57

N° 15273 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — Caseros 1051/57 — BASE \$ 41.000.—

El día 12 de Abril de 1957 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 — Ciudad — remataré con la BASE de CUARENTA Y UN MIL PESOS MN., el terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Caseros 1051/57, entre Jujuy y Arenales, con extensión de 12 mts. 91 cms. de frente por 14 mts. 2 cms. en su contrafrente, 78 mts. 82 cms. de fondo en su lado Este y 77 mts. 44 cms. de fondo en su lado Oeste, o sea una superficie de 1.400 mts. 50 dmts. 2., limitando: Norte, calle Caseros; Sud, propiedad de Rita S. de Aráoz y otros; Este, propiedad de Abraham Yarad y Oeste, propiedad de Virginia C. López. Título: folio 315 y 316, asientos 2 y 3 libro 114 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Partida 4752, Parcela 29, manzana 5, Sección B., Circunscripción I. En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. Autos: "Ejecutivo — Mercedes Genoveva San Roque vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Se entrega la casa desocupada."  
e) 22/3 al 10/4/57.

N° 15257 — Por: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UN HERMOSO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD.

El día 10 de abril de 1957 a las 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418, remataré con base de \$ 11.466.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Belgrano entre Junín y Pedermera con las siguientes medidas 10:63 de frente por 45 c/frente por 77.48 y 77.11 fondo, superficie 769.03 mts. 2. títulos inscriptos a folio 297, asiento 1 del libro 141 de R. I. de la Capital. Catastro 25329 sección "G" manzana 111- parcela 1 d. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez en lo

Civil y Comercial quinta Nominación Juicio "Embargo Preventivo Renta, María Trinidad García Vs. D'Angelis Humberto. Expediente N° 282/56. Edictos Boletín Oficial y Norte por 15 días.

Miguel C. Tartalos — Martillero Público  
e) 20/3 al 10/4/57.

N° 15190 POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - CAMPO EN ORAN - BASE \$ 75.800.-m/n.

El día 29 de Abril de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote N° 5 una superficie de 11.948 hs., 52 áreas 94 centiareas comprendidas dentro de los siguientes límites. Norte, lote número 3; Sud, Estancia Hueso de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4.— En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20 % como seña y a cuenta de la venta.— Título: Folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 188.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria Francisco Juncosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria e) 6/3 al 16/4/57

N° 15171/15205 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás, Dpto. de Chicoana, BASE \$ 412.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes Límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea, y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación.— Juicio Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.  
Foro Salteño, BOLETIN OFICIAL Tribunal 5 veces  
e) 27/2 al 29/4/57.

### CITACIONES A JUICIO:

N° 15334 — EDICTO: — Angel J. Vidal, Juez de 4ta. Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecución Prendaria — BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. RAFAEL DELFIN CHALABE", cita al demandado para que comparezca a estar en juicio por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria de Enero. Salta, Diciembre 26 de 1956. S. Ernesto Yazlle, Secretario.  
Salta, 27 de Marzo de 1957.

e) 1º al 30/4/57.

N° 15299 — CITACION A JUICIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, en juicio "Ordinario; Abraham Simón vs. Uriburu, Deleonardis y Cía.", Exte. N° 20.663/56, cita por veinte veces, a los demandados Uriburu, Deleonardis y Cía."

para que comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Señor Defensor Oficial.— S. Ernesto Yazlle, Secretario. Salta, 20 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 26/3 al 24/4/57.

N° 15298 — CITACION A JUICIO: El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada, en juicio "Ordinario; Freille Hnos. SRL. c/ Sucesoras de don Antonio Diab: Yamal, Henaine y Adela Diab", Expte. N° 6435/1957, notifica de la demanda instaurada, a las demandadas Yamal, Henaine y Adela Diab, mediante los presentes edictos, bajo apercibimiento legal.— Salta, 25 de marzo de 1957. Gustavo A. Gudiño Secretario.

e) 26/3 al 24/4/57.

N° 15238 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Adopción del menor Mario Alancay" solicitada por Julio Lorenzo Illescas, cita por veinte veces a los padres del menor para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.

Waldemar A. Simesen — Escribano  
Secretario

e) 18/3 al 12/4/57

### INTIMACION DE PAGO:

N° 15249/15268 — EDICTOS DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE:

Por la presente se intima el pago de la suma de Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. (\$ 54.823.38 m/n.), en concepto de capital reclamado, más la de diez y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000 m/n.) presupuestado suficientemente para accesorios legales a doña Amalia D. G. de Yantorno, que el actor Cerámica del Norte S. R. L. le reclama en los autos: "Embargo Preventivo-Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno.— Exp. N° 19.726.955", que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, por el resumen de cuentas agregadas a fs. 6/8 del nombrado juicio. Asimismo se procede a citar de remate a la ejecutada, bajo la prevención de que si en el término perentorio de tres días desde la última publicación no se presenta oponiendo excepción legítima se llevará adelante la ejecución (Art. 446 Cód. de Proc.), todo ello, bajo apercibimiento de llevarse a definitivo el embargo preventivo trabado en autos, y de seguirse el procedimiento en su rebeldía si ni se presentara, y de que se procederá a nombrarse a un Defensor Oficial, para que la presente en el juicio (art. 432 último apartado Cód. de Proc.).— También se le hace saber que se han señalado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.— Salta, 27 de Febrero de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 19/3 al 2/4/57.

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 15288 CONVOCATORIA DE ACREEDORES

—En el juicio: "LAHUD, Antonio Bichara. Convocatoria de acreedores" exp. N° 18.438/56, el Señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Antonio Bichara Lahud; cita a sus acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico, contador Ernesto Campilongo, domiciliado en Santiago del Estero 1253, presenten los justificativos de sus créditos; señala el día 29 de abril de 1957, a horas 10, para junta de verificación de créditos que se realizará con los acreedores presentes.— Edictos 8 días diarios Boletín Oficial y Norte.

SALTA, 22 de Marzo de 1957

Agustín E. Yriondo — Secretario

e) 25/3 al 3/4/57

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:****Nº 15310 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nomenclación en lo Civil y Comercial, en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras, del inmueble denominado "Potrero de Payogasta", ubicado en el departamento de La Poma de esta provincia, dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de don Julio J. Suárez, de cuya propiedad se divide por el Abra del Corral Blanco; Sud, propiedad de los herederos de don A. Rojo o Rojas, dos pequeños rastros de Gaspar Cruz y Raimundo Gutierrez; Este, el río del Potrero y el camino que gira para Las Capillas; y Oeste, con campos de los herederos de don Patricio Corvalán y de don Nicolás Martínez, ordena se practiquen las operaciones por el ingeniero Sergio Arias Figueroa, citándose por treinta días a los colindantes, en el Boletín Oficial y Foro Salteño Salta, 20 de marzo de 1957.  
SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 27/3 al 10/4/57

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:**

**Nº 15340 — NOTIFICACION DE SENTENCIA**  
C/A: Señor Ricardo Soler. En los autos caratulados "Reccia Villegas y Cia., S. R. L. vs. Ricardo A. Soler - Preparación de vía Ejecutiva", -Expte. Nº 18.453, el Señor Juez de Primera Nomenclación ha ordenado que esta ejecución se lleve adelante hasta que se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto, retárense los honorarios del Dr. Arturo R. Figueroa, por su actuación en éste juicio, en la suma de Cinco mil novecientos ochenta y un pesos moneda nacional. Salta, 12 de Diciembre de 1956 — Agustín Escalada Yriondo. — Escribano Secretario.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario  
e) 3 al 5/4/57.**Nº 15333 — NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Notifico al señor Norberto J. Saeger que en el juicio ejecutivo que le sigue Ernesto Steffek, el señor Juez en lo Civil, 5ª Nomenclación doctor Daniel Ovejero Solá, ha dictado con fecha 7 de marzo del corriente año, sentencia de remate ordenando llevar adelante la ejecución hasta el pago de la suma de \$ 8.000, por capital, más intereses y costas, regulando en la suma de \$ 556 y \$ 735.60, respectivamente los honorarios de los doctores Oscar Reynold Loutavf y Juan Carlos Aybar en el carácter de letrado el primero y apoderado y letrado el segundo.

SALTA, Marzo 28 de 1957.

Santiago Fiori - Secretario

e) 1º al 3/4/57.

**Nº 15328 — NOTIFICACION SENTENCIA**

Por el presente edicto notifico al Sr. Cecilio Apaza que en los autos caratulados "Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Cecilio Apaza que se tramitan por ante esta Excm. Cámara de Paz Letrada -Secretaría Nº 2 mediante Exp. 6283/57 se ha dictado sentencia con fecha 26 de Marzo del corriente año, ordenando llevar adelante la ejecución, con costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 365.45 y teniéndole como domicilio legal la Secretaría Nº 2 del Tribunal.

SALTA Marzo 27 de 1957.

Emiliano E. Viera - Secretario

e) 1º al 3/4/57.

**Nº 15327 — NOTIFICACION SENTENCIA**

Por el presente edicto notifico al Sr. Pedro Apaza que en la ejecución que le sigue la Sociedad Francisco Moschetti y Cia. por ante

esta Excm. Cámara de Paz Letrada -Secretaría Nº 2, mediante Exp. Nº 6284/57 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución, con costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 42.35 y se le tiene como domicilio legal la Secretaría Nº 2.

SALTA, Marzo 27 de 1957.

Emiliano E. Viera - Secretario

e) 1º al 3/4/57.

**Nº 15326 — NOTIFICACION SENTENCIA**

Por el presente edicto notifico al Sr. Roberto Enrique Mahr que en la ejecución que le sigue la sociedad Francisco Moschetti y Cia. por ante la Excm. Cámara de Paz Letrada -Secretaría Nº 2, mediante Exp. Nº 6282/57, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución, con costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 225.80 y se le tiene por domicilio legal la Secretaría Nº 2 del Tribunal.

Salta, Marzo 27 de 1957.

Emiliano E. Viera - Secretario

e) 1º al 3/4/57.

**SECCION COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES****Nº 15324 —**

En Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores: JUAN FRANCISCO ADOLFO KEMMER, argentino naturalizado, de origen alemán, soltero, Técnico Agrónomo y forestal, de cincuenta y tres años de edad y domiciliado en la calle Balcarce cuatrocientos veinticinco de esta ciudad; EGBERTO STEIFENSAND alemán, casado, comerciante, de treinta y dos años de edad y domiciliado en la calle Leguizamón número mil ochocientos noventa y ocho, también de esta ciudad; RAMON ARTURO MARTI, argentino, casado, Abogado, de treinta y tres años de edad y domiciliado en primer piso departamento B, igualmente de Salta; JOSE ANTONIO SARAVIA TOLEDO, argentino, casado, Agricultor y ganadero, de cuarenta años de edad y con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos veinte y dos de Salta, Capital; ALBERTO DOMINGO MONTES, argentino, casado, ingeniero agrónomo, de treinta y siete años de edad y domiciliado en calle Belgrano número trescientos noventa, departamento octavo, de Salta, Capital; ALF SKYRUD, noruego, casado, arquitecto, de treinta y siete años de edad y con domicilio en San Bernardo número noventa y seis de esta ciudad; y AMANCIO ESTANISLAO IN SAURRALDE, paraguayo, divorciado, con domicilio público, de cincuenta años de edad, con domicilio en calle Rioja número seiscientos setenta y nueve de esta ciudad de Salta; convienen el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas, especificaciones y articulado que de seguido se detallan:

**ARTICULO PRIMERO:** — Los nombrados acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará y girará bajo el nombre de "LA GERMANO AMERICANA S. R. L." cuyo domicilio social se establece en la calle Mitre número trescientos setenta y uno, primer piso departamento dos de esta ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO:** — El objeto de esta sociedad será el de ejercer el comercio y la industria en todos sus ramos y principalmente la industria química y sus derivados, propendiendo al establecimiento de nuevas industrias en la Provincia y en otras del Norte Argentino, destinadas al mejoramiento de los suelos y a combatir la erosión; comercialización e industrialización de abonos y en general toda actividad lícita. — Pudiendo celebrar acuerdos o contratos con otras sociedades para la mejor financiación y explotación de los fines sociales.

**ARTICULO TERCERO:** — La duración de

este contrato será de diez años, y a su vencimiento podrá liquidarse o prorrogarse por igual plazo por voluntad de partes.

**ARTICULO CUARTO:** — El capital social inicial es de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y estará constituido por acciones o cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscribiendo todos y cada uno de los socios en este acto o contrato, cinco cuotas del capital, o sea cinco mil pesos moneda nacional. Estableciéndose que de común acuerdo, las partes están facultadas en la medida de sus posibilidades a ampliar la suscripción de cuotas sociales para atender las necesidades de su giro y sin que esta eventual ampliación sumante la responsabilidad frente a terceros sino luego de cumplidos los requisitos establecidos en el art. 11 de la ley 11.645.

**ARTICULO QUINTO:** — El capital social suscrito por los socios deberá ser integrado en un cincuenta por ciento (50%) de las cuotas, dentro de los diez días de la fecha; y la totalidad del mismo, antes del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, pudiendo exigir la Sociedad al socio rémiso, vencido que sea este plazo, y en término perentorio, la integración efectiva del capital suscrito o de las cuotas suscritas, en el término de cinco días hábiles y bajo apercibimiento de limitar su cuota parte a lo que efectivamente haya integrado.

**ARTICULO SEXTO:** — La integración de este capital social deberá realizarse en dinero efectivo, en moneda nacional y dentro de los plazos ya establecidos.

**ARTICULO SEPTIMO:** — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital.

**ARTICULO OCTAVO:** — De igual modo, la incorporación eventual de nuevos socios requerirá el voto favorable de los socios que representen la misma proporción de capital.

**ARTICULO NOVENO:** — La responsabilidad de los socios, queda limitada al valor de las cuotas suscritas, y en el caso de ser apliado el capital conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de este contrato, el valor de las cuotas suplementarias que hubiesen suscripto, desde el momento en que la sociedad, por resolución inscripta y publicada, haya decidido su integración.

**ARTICULO DECIMO:** — Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas, previa deducción de un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, en la proporción de las cuotas suscritas por cada socio. — Las pérdidas serán soportadas por todos y cada uno de los socios en igual proporción de las cuotas que hayan suscripto.

**ARTICULO UNDECIMO:** — La Sociedad será administrada por un Gerente general, un Gerente Comercial y un Gerente Técnico Industrial, debiendo el primero de ellos supervisar a estos últimos.

**ARTICULO DUODECIMO:** — Serán atribuciones comunes de los Gerentes, representar a la Sociedad en todos sus actos, individual o conjuntamente, pudiendo contraer obligaciones en su nombre y comprometerla en la forma y el monto que se determina mas adelante. — Celebrar contratos y realizar adquisiciones. — Administrar los bienes de la Sociedad que actualmente tuviere o ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultad de hacer pagos, cobrar cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, reconocer deudas o créditos, retirar correspondencia epistolar o telegráfica, giro, certificados, cargas y encomiendas. — Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia. — Pudiendo presentarse y solicitar préstamos, efectuar amo-

tizaciones, suscribir documentos y realizar cualquier otra operación en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial y cualquier otra institución bancaria que integre el Sistema Bancario Argentino. — Abrir y clausurar cuentas. — Disponer la venta de productos, mercaderías u otros bienes que sean de objeto del giro de la Sociedad, otorgando créditos y suscribiendo contratos o con promisos de entrega. — Y en general toda otra gestión de administración o de disposición que esté encuadrada dentro del límite de sus funciones.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** — El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes indistintamente, quienes podrán comprometer individualmente a la Sociedad hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional requiriendo la firma conjunta del Gerente General y de cualquiera de los otros dos Gerentes, en toda operación en que se comprometa a la Sociedad por mayor suma de dicha cantidad.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** — Son funciones particulares A) Del Gerente General. Supervisar la actuación y desempeño de los Gerentes Comercial e Industrial. — Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie. — Refrendar los actos de los otros Gerentes en los casos estipulados en el artículo anterior. — Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente. — Nombrar personal inferior a sugerencia de los otros Gerentes o convalidar los nombramientos que éstos efectuaren. — Presentar los Balances Generales a la Asamblea General de socios, refrendar éstos, convocar dichas Asambleas y en general realizar todo acto referente a la organización interna de la Sociedad, pudiendo otorgar poderes judiciales para la representación de ésta, en juicios o asuntos administrativos.

B) Del Gerente Técnico Industrial: Tener a su cargo la atención y desarrollo de las industrias que ejerza o establezca la Sociedad, adoptando las medidas que crea convenientes para el mejor desempeño de las mismas. — Estando a su cargo la dirección del personal técnico que emplee la Sociedad, como también de las plantas, fábricas o establecimientos quintales. — Sugerir el nombramiento de personal especializado y aún nombrarlo ad referendum del Gerente General.

Asimismo queda facultado a propender a la instalación de nuevas industrias y a celebrar acuerdos o contratos con otras sociedades para la mejor financiación o explotación de los fines sociales o ampliación de las industrias que la sociedad ejerza, contratos o acuerdos que serán ad referendum de la Sociedad en Asamblea General de socios.

C) Del Gerente Comercial: Realizar la Comercialización de los productos del comercio o las industrias que la Sociedad ejerza o instale, celebrando contratos de adquisición de materias primas y venta de productos. — Estando facultado a nombrar corretores, contratar seguros ad referendum de la Sociedad, y realizar todas las adquisiciones de muebles y útiles que la Sociedad requiera. — Estará asimismo encargado de la publicidad y de la propaganda para el mejor desarrollo de los fines sociales.

Llevar los libros de comercio exigidos por la Ley y la Contabilidad de la Empresa o Sociedad, debiendo practicar al fin de cada ejercicio el Balance General y Cuenta de Inversión o informar cuando se lo requiera sobre el estado de caja, la que estará a su cargo.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** — Las retribuciones de estos Gerentes, como también del personal inferior que emplee la Sociedad, serán determinadas en común acuerdo en Asamblea de socios, la primera vez cuando ésta la estime conveniente antes del fin del

ejercicio, y en lo sucesivo al fin de cada ejercicio comercial.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** — Los Gerentes serán nombrados o removidos de sus cargos en el acto constitutivo como en este caso, en cuanto al nombramiento, o en Asamblea General de socios, requiriéndose para su nombramiento o revocación en ésta la mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** — Los Gerentes responden respecto de la Sociedad personalmente del cumplimiento de su mandato, por mal desempeño del mismo y por violación de la ley o de los estatutos, estando sujetos a las prohibiciones establecidas por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** — El ejercicio comercial de la Sociedad correrá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un Balance General e Inventario a fin de establecer su resultado. — El primer ejercicio correrá desde la fecha de este contrato hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** — El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos en Asamblea General de socios. Toda otra modificación del acto constitutivo se efectuará en Asamblea General de socios según las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo los casos que en forma expresa este contrato requiera otra mayoría de votos.

**ARTICULO VIGESIMO:** — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** — Esta Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de los socios Gerentes nombrados en este contrato. — Y la quiebra de la Sociedad no importará la de los socios. — En caso de muerte de uno de los socios, sus herederos o legatarios podrán continuar o retirarse de las mismas de conformidad a las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del artículo octavo de este contrato.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** — Todos y cada uno de los socios podrán solicitar del Gerente General la convocatoria de la Asamblea General de socios, cuando lo estime conveniente, y asimismo, como queda establecido más adelante, el Gerente General podrá convocar esta Asamblea cuando la marcha de los negocios sociales lo requiera, o al menos una vez por mes.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** — En este acto constitutivo se designa Gerente General en forma provisoria al Doctor Ramón Arturo Martí y Gerentes auxiliares en el orden Técnico Industrial al Ingeniero Juan Francisco Adolfo Kemmer y en el orden Comercial al Señor Egberto Steffensand.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** — Se firma siete ejemplares de un mismo e idéntico tenor en el lugar y fecha indicados ut supra firmando los contratantes de conformidad.

Juan Francisco Adolfo Kemmer — Egberto Steffensand — Ramón Arturo Martí — José Antonio Saravia Toledo — Alberto Domingo Montes — Alf Skjurd — Amancio Estanislao Insaurralde.

e) 293 al 4/4/57.

Nº 15311 — PRIMER TESTIMONIO. — Número Doscientos Veinticinco. — "Puca-Yaco" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, Provincia de Salta República Argentina, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Carlos Ponze Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don José Spuches Lamendola, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Martí; y don Domingo Jakulica, casado en primeras nupcias con doña Blanca Martí; y don Víctor Lamendola, casado en primeras nupcias con doña Celina Lambuschini; todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, domiciliados los dos primeros, en esta ciudad y el último, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que vienen a formalizar por este acto y se registró de acuerdo a los siguientes Estatutos:

**PRIMERO:** La Sociedad girará bajo el rubro de "Puca-Yaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto ejercer el comercio en los ramos de frutas y hortalizas, como productora y negociadora de los mismos por cuenta propia y ajena. Las actividades principales é inmediatas de la Sociedad serán: la explotación de una fracción de cincuenta hectáreas de la Finca "San Agustín" que el señor Jakulica tiene arrendada a la Sucesión de don Ambrosio Felipe Chagra y la atención de consignaciones de frutas y verduras en la plaza de San Miguel de Tucumán, esta última tarea que estará a cargo del socio don Víctor Lamendola quien deberá dedicarse a ella exclusivamente por cuenta de la Sociedad, pudiendo hacerlo a título personal ni como integrante de otras Sociedades que tengan el mismo objeto.

**SEGUNDO:** El asiento principal de sus negocios será en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, siendo su domicilio actual en la calle Hipólito Irigoyen trescientos ochenta y tres; podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

**TERCERO:** La Sociedad se establece por el término de cinco años, contados desde el primero de Enero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificando, en consecuencia, los otorgantes, todos los actos realizados desde esa fecha hasta hoy.

**CUARTO:** El capital social se fija en la suma de Doscientos y Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientos veinticinco cuotas de Un mil pesos más, que los socios suscriben é integran en la siguiente forma y proporción: don Víctor Lamendola, Cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional, en efectos, a saber: siete mil cajones y bandejas para el embase de frutas y verduras; don José Spuches Lamendola, Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos más, en un camión marca Fargo, modelo mil novecientos cuarenta y seis, motor número "T 118-183.049", patentado a su nombre en la Municipalidad de esta localidad bajo el número dos mil veinticinco, con sus cubiertas y demás accesorios; el señor Domingo Jakulica, Setenta y cinco cuotas o sean Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales integra veinte mil pesos moneda nacional en un arado marca "Capobianco"; Seis mil pesos moneda nacional, en una máquina de escribir marca Olivetti de ciento veinte espacios, chasis números cuarenta y ocho mil ciento veintiocho, y el resto, o sea la suma de Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, cuya mitad, o sean veinticuatro mil quinientos pesos, integra en este acto como se acredita con la respectiva boleta del depósito efectuado en la Sucursal local del Banco Provincial de Salta, comprometiéndose a integrar el resto antes del día treinta y uno de diciembre del corriente año. — Los aportantes declaran traídos los efectos descriptos a la Sociedad

que constituyen, sin gravamen alguno. — **QUINTO:** — La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes ejercerán indistintamente, el cargo de Gerente, teniendo también indistintamente, el uso de la firma social con las siguientes atribuciones: ajustar locaciones de casas y servicios, comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; percibir y dar recibos; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueran; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cobrarlos y transferirlos, firmando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, solicitar préstamos de los Bancos o de particulares y firmar las correspondientes obligaciones y renovaciones de las mismas; constituir como acreedor o deudor, prendas y cualquier otro

tipo de garantías real o personal; descontar letras de cambio; pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; las facultades enunciadas no son limitativas, pudiendo los gerentes realizar en general todos los actos propios de la administración y cobrar con las facultades procedentes, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse. — **SEXTO:** — A treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará el balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio, los que deberán ser aprobados u observados por los socios dentro de los veinte días de su terminación; vencido este término, se considerarán tácitamente aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten al final de cada ejercicio, se destinarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — **SEPTIMO:** La disolución de la Sociedad se producirá exclusivamente por vencimiento del término estipulado sobre acuerdo unánime de los socios en contrario; si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes de dicho vencimiento, podrá hacerlo a la terminación de cualquiera de los ejercicios sociales, a cuyo efecto comunicará su decisión a los demás socios con noventa días de anticipación. — En este caso, se le abonará su capital, más la parte proporcional en las reservas acumuladas, en tres cuotas semestrales, sin interés. — **OCTAVO:** — Si en cambio, algunos de los socios desea desvincularse de los negocios sociales en cuanto a su intervención personal pero sin dejar de pertenecer a la Sociedad, podrá optar por ello, en este caso, sus utilidades se disminuirán en un cincuenta por ciento de las que le corresponderían normalmente. — Si alguno de los socios entendiera que esta situación se ha presentado de hecho respecto a uno o a todas las demás, deberá someterse a la situación al juicio de árbitros, de acuerdo a lo estipulado en el artículo undécimo. — **NOVENO:** En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores o representantes, respectivamente, unificando su representación al efecto, podrán optar por algunas de las posibilidades previstas en los dos artículos anterior

— En cualquier caso se los considerará representantes a la Sociedad, con la plenitud de sus derechos y obligaciones, hasta el fin de su ejercicio en curso al producirse el fallecimiento o la incapacidad. **DECIMO:** Producida la disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, se procederá a la liquidación de la misma y a la adjudicación de sus bienes, mediante propuestas simultáneas que se efectuarán los socios; si no hubiera oferta, los propios socios resolverán el modo de hacerla efectiva. — **UNDECIMO:** — Cualquier divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en el momento de su resolución, será resuelta por árbitros designados uno por cada parte en discordia; estos designarán previamente a sus deliberaciones, un árbitro tercero; por si no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable. En consecuencia, dan por realizado este contrato y se obligan de acuerdo a lo convenido. — **CESION DE CUOTAS:** — El señor Victor Laméndola, dice: Que cede al señor José Spuches Laméndola, Veinticinco de las anotadas Cien cuotas, que le corresponden en cesión que realiza por el valor nominal de las la Sociedad constituida por este mismo acto, mismas, o sea por Veinticinco mil pesos moneda nacional que recibe del cesionario en dinero efectivo; por tanto, dando por realizada esta cesión, le otorga suficiente recibo y se obliga de acuerdo a derecho. — **ACEPTACION Y CONFORMIDAD:** El señor Spuches Laméndola, a su vez, acepta la cesión que se efectúa a su favor, y el señor Jakúllica manifiesta su conformidad con la misma. — En virtud de la cesión efectuada, se iguala el capital de cada uno de los socios en la Sociedad, el que pasa a ser de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — **CERTIFICADOS:** — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita que los señores Victor Laméndola, Domingo Jakúllica y José Spuches Laméndola, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbraban hacerlo, por ante mí y los testigos don Antonio Raúl Fajre y don Juan Bautista Ibañez, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Esta Escritura sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos noventa y ocho y ha sido redactada en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del cuarenta y tres mil ciento dos al cuarenta y tres mil ciento cinco, doy fé. — **D. JAKULICA. — VICTOR I. LAMENDOLA. — J. SPUCHES LAMENDOLA. — TGO: A. RAUL FAJRE. — TGO: J. BAUTISTA IBAÑEZ. — Ante mí: PONCE MARTINEZ. — Hay un sello. — CONCUERDA:** Con su original que queda en este Registro número treinta y cinco, a mi cargo, doy fé. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados del cien mil novecientos noventa y uno al cien mil novecientos noventa y tres y cien mil novecientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **CARLOS PONCE MARTINEZ, Escribano.**  
e) 28/3 al 3/4/57

### DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

Nº 15323 — Por cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad "Tujman y Latnik", constituida por los señores Alberto Tujman y Borys Latnik, domiciliados calle Urquiza Nº 990, con negocio de mueblería en calle San Martín Nº 854/56, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto Tujman, quien continuará con dicho negocio en sociedad a constituir con el señor Enrique Tujman, con igual domicilio. — Oposiciones ante esta Escribanía, calle Balcarce Nº 21. — **SALTA, Marzo 28 de 1957.**  
Ricardo R. Arias — Escribano de Registro.  
e) 29/3 al 4/4/57.

Nº 15322 — Los cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad "Jabne hantli Moisés Bojarski", domiciliados calle Santiago del Estero Nº 137, con negocio de mueblería en calle Caseros Nº 505, continuando con dicho negocio la sociedad a constituir entre los señores Moisés Bojarski, Isabel Sara Rabich de Bojarski y Rosa Jutitzki de Raich, con igual domicilio. — Oposiciones ante esta Escribanía, calle Balcarce Nº 21. — Salta, Marzo 28 de 1957.

Ricardo R. Arias — Escribano de Registro.  
e) 29/3 al 4/4/57.

Nº 15320 — Notifíquese a terceros interesados que por escritura otorgada ante la Escribanía del suscripto con domicilio en 20 de Febrero Nº 479 de esta ciudad, y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, ha quedado disuelta la Sociedad "La Curtidora Sateñu S. de C. Anónima Comercial e Industrial", nombrándose liquidadores de la misma a los señores Tomás Hampton Watson y Doctor Atho Cornejo. — Salta, Mayo 31 de 1954. — Adolfo Saravia Valdez, Escribano Público titular del Registro Nº 9. —  
e) 29/3 al 22/4/57.

### Nº 15317 — DISOLUCION SOCIAL

Cumpliendo disposición legal pertinente, comunicamos que hoy, por contrato privado, formalizamos la disolución y liquidación de la sociedad "Cstfin", de responsabilidad limitada, con negocio de mueblería en calle Feligrini 377 de esta Ciudad, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1955. — Jabne Luis Finque'ste n David J. Ostrzega. — Sucesores Jabne Sapici Ostrzega. — Salta, Marzo 27 de 1957.

e) 29/3 al 4/4/57.

### Nº 15312 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales del caso ponemos en conocimiento de los acreedores e interesados que con fecha 26 de enero del año en curso y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación de "FRES-ZAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teníamos constituida según contrato inscripto bajo número 3251 al folio 270 del libro 26 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, y de la que éramos únicos componentes. — Habiéndose acordado la cesación del negocio adjudicándose los bienes de la sociedad al socio Luis Martínez Fresco, quien se hace cargo de los créditos activos y pasivos de la extinguida sociedad, cuyo domicilio era en la calle Rivadavia Nº 464 de esta localidad. — Tartagal, (Salta), Marzo 9 de 1957. — **LUIS MARTINEZ FRESCO — PEDRO ZAMAR.**

e) 28/3 al 3/4/57.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

#### Nº 15337 — ASAMBLEA

Club A. Unión Gral. Güemes de Rosario de la Frontera

Llámase a asamblea ordinaria a los socios del Club A. U. Gral. Güemes para el día 14 de abril próximo a las 10 horas en su sede social, conforme lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1).— Lectura de la memoria anual
- 2).— Balance de Tesorería
- 3).— Renovación total de la C. D.
- 4).— Designación de dos socios para la firma del acta.

Roque T. Lazarte — Edgardo Macías  
Presidente Secretario

e) 2 al 12/4/57

Nº 15325 — LANERA ALGODONERA C.I.S.A.  
 Convócase a los Sres. Accionistas de Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima; a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1957, a horas 19 en J. B. Albardi Nº 57, a fin de considerar el siguiente Orden del día:  
 1º: Considerar Inventario, Balance General y Cuenta de pérdidas y ganancias.  
 2º: Destino de las utilidades.  
 3º: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e) 1º al 5|4|5.

Nº 15245 — CIFO S. A. (Compañía Industrial, Frigorífica ORAN)  
 Citación a Asamblea General Ordinaria CIFO Sociedad Anónima, Compañía Industrial, Frigorífica Orán, cita a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Abril de 1957 a horas 9 en el local de la calle Buenos Aires Nº 80, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º—Aprobación de la memoria anual del Directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.
- 2º—Informe del Síndico.
- 3º—Elección de 3 Directores titulares por tres años.
- 4º—Elección de dos Directores suplentes por un año.
- 5º—Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
- 6º—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, de Marzo de 1957.

e) 19|3 al 8|4|57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de

los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el decreto 11.128 de 16 de Abril de 1948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en los meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 S A L T A  
 1957